

Superior Tribunal de Justicia

Provincia del Chaco

PROCURACION GENERAL

N° 280

Resistencia, 29 de marzo de 2.006.-

V I S T O:

La puesta en funcionamiento de las tres nuevas Defensorías Oficiales del fuero penal en esta Primera Circunscripción Judicial a partir del día 23 del cte. mes y año, fecha en que, según Resolución N° 226 del 20-03-06 del Superior Tribunal de Justicia, prestaron juramento los Funcionarios designados, y

CONSIDERANDO:

Que, con el nombramiento de los nuevos Funcionarios del Ministerio Público se eleva a diez el número de Defensores Oficiales con competencia penal en esta ciudad y exige de parte de la Procuración General una reorganización de los turnos establecidos por Resolución N° 104/04, a efectos de nivelar las tareas de todos los Defensores con competencia penal. En tal sentido, se torna necesario disponer que los tres designados en último término inicien sus turnos en el mes de abril, con la modalidad prevista en la Resolución Interna de esta Procuración General N° 104 del 05-08-04 y lo repitan en el mes de mayo; en el mes de junio estén de turno las Defensorías Nos. 10, 11 y 12, en julio las Defensorías Nos. 4, 5 y 6, en el mes de agosto las Defensorías Nos. 7, 10 y 11, en el mes de septiembre las Defensorías Nos. 12, 13 y 14, seguidamente las Defensorías Nos. 15, 4 y 5 y así sucesivamente.-

En mérito a las razones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y art. 12 y 13 de la Ley N° 4396/97,

EL PROCURADOR GENERAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

I.- **DISPONER** que las Defensorías Nos. 13, 14 y 15 inicien sus turnos en el mes de **abril** del cte. **año**, haciéndolo del 01 al 10 la N° 13; del 11 al 20 la N° 14 y del 21 hasta fin de mes la N° 15, repitiendo esta modalidad en el mes de **mayo/06**; en el mes de **junio/06** lo harán en la primer decena la Defensoría N° 10, en la segunda decena la Defensoría N° 11 y hasta fin de mes la Defensoría N° 12; de la misma forma lo harán las Defensorías Nos. 4, 5 y 6 en el mes de **julio** y las Defensorías Nos. 7, 10 y 11 en el mes de **agosto/06**, las Defensorías Nos. 12, 13 y 14 en el mes de **septiembre/06**; en el mes de **octubre** las Nos. 15, 4 y 5, y así sucesivamente continuar con el orden rotación.

V.- Regístrese, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia y notifíquese para su conocimiento y efectos pertinentes.-


DR. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA